



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 110013343-061-2020-00114-00
ACCIONANTE: Norles Carlos Marín
ACCIONADO: Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
VINCULADOS: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá) Área de Medicina Laboral ARMEL

Norles Carlos Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 18.614.809, presentó acción de tutela por medio de la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad humana y a la igualdad que se alegan como vulnerados por la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional-Seccional Tránsito y Transporte Bogotá.

La pretensión de la solicitud está dirigida a tutelar los derechos fundamentales invocados y se ordene a la entidad accionada que en un término no mayor a 10 días sea realizada la Junta Médica Laboral dentro del trámite administrativo de lesiones y determine el nivel de porcentaje de pérdida de capacidad laboral del accionante.

Conforme a la respuesta dadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se hace necesario vincular a la presente acción a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá), liderada por el señor Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES, cuya oficina queda ubicada en la carrera 68 B Bis N° 44 - 58, teléfono 5804400 extensión 1302 – 1312, correos electrónicos disan.rases1-aj@policia.gov.co, disan.rases1-je@policia.gov.co y el Área de Medicina Laboral ARMEL la cual es liderada por la señora Coronel SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO, cuya oficina queda ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 44 No. 50-51 Edificio Sede Seguridad Social Piso 2°, teléfono 5804400, disan.armel-jur@policia.gov.co.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del Decreto Ley 2591 de 1991 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela instaurada por Norles Carlos Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 18.614.809, a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá) y el Área de Medicina Laboral ARMEL.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora, al accionado y a los vinculados, puede ser por el buzón de notificaciones electrónicas de la entidad que se dirige, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 (Bogotá) y el Área de Medicina Laboral ARMEL pueden ser notificados a los correos electrónicos disan.rases1-aj@policia.gov.co, disan.rases1-je@policia.gov.co, disan.armel-jur@policia.gov.co o al dirección electrónica que esa entidad indique; allegándose las respuestas dadas por las accionadas.

TERCERO: COMUNICAR de forma inmediata a los VINCULADO a fin de que, si a bien lo tiene, dentro del término que se **extiende hasta el día primero (01) de julio de 2020 a las 5 pm**, rinda informe a este despacho sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela y sobre la existencia de otras acciones, conforme lo prevén el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 1834 de 2015.

CUARTO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

LJMP

Firmado Por:

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA CIRUJANO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 5271 99 y el decreto reglamentario 2564112

Código de verificación: 1992f6e60a74f4d40530608eac47dac8e6e45605f5f763e89936e6ad51e950

Documento generado en 01/07/2020 11:37:46 AM